

PLAN DE
SEGUROS AGRARIOS

2014

▶ asegura tu futuro ◀

www.enesa.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)

www.enesa.es





PLAN DE SEGUROS AGRARIOS 2014

PRESENTACIÓN

Un año más, este Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente presenta a través de esta publicación denominada "Guía del Seguro Agrario", el Plan Anual de Seguros Agrarios para el 2014. Con una aportación financiera próxima a los 200 M€, dedicada íntegramente a subvencionar parte del coste de las pólizas, el Sistema de Seguros Agrarios Combinados permite asegurar todas las producciones agrícolas y la mayor parte de las ganaderas presentes en España.

Es palpable la preocupación que muchos productores agrarios tienen en relación al coste del seguro y su interés en el aseguramiento de sus explotaciones. Por ello, este Plan de Seguros del 2014 cuenta con unos incrementos de subvención que reflejan el apoyo institucional a este importante instrumento de estabilización de las rentas agrarias y que favorecerá el mantenimiento de la contratación.

Continuando con la labor de transparencia y calidad en la información al ciudadano, ENESA ha publicado el cuarto número de los "Informes de Contratación del Seguro Agrario", en el que se recogen los últimos datos de aseguramiento correspondiente a la contratación de otoño de las líneas agrícolas del Plan 2013 y los primeros datos de las líneas ganaderas del Plan de Seguros Agrarios 2014. Esta publicación se inició en el pasado año y en ella, se facilita una revisión sintética de los factores que están determinando los niveles de contratación para cada producción, que puede ser de gran utilidad para los agentes del sistema de Seguros Agrarios.

Esta "Guía del Seguro Agrario", así como la página Web de ENESA ofrecen información actualizada sobre todas las líneas de seguro, informes de contratación y porcentajes de subvención al coste del seguro agrario, constituyendo una vía para obtener información sobre cualquier aspecto relacionado con el seguro agrario, de forma que el acceso a esta publicación y el acercamiento del ciudadano al espacio Web favorezcan la confianza en el Sistema Español de Seguros Agrarios.

Atentamente, les saluda,

Jaime Haddad Sánchez de Cueto
Presidente de ENESA

ÍNDICE

1. SISTEMA ESPAÑOL DE SEGUROS AGRARIOS	6
+ ¿Cuáles son las principales novedades del Plan 2014?	
+ ¿Cuál es la estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios?	
+ ¿Cómo y con quién se contrata el seguro agrario?	
+ ¿Quién puede actuar como tomador?	
+ ¿Qué tiene que hacer cuando ocurre un siniestro?	
+ ¿En qué consiste el proceso de tasación?	
+ ¿Qué peculiaridades existen en los siniestros y tasaciones ganaderas?	
+ ¿Si no está conforme, cómo se resuelven las diferencias?	
+ ¿Quién paga las indemnizaciones?	
+ ¿Dónde se puede buscar más información o realizar una queja?	
2. SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS AGRARIOS	12
+ Criterios de aplicación.	
+ Coeficiente de modulación.	
3. SEGUROS PARA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES	16
+ Calendario del inicio de contratación y subvenciones.	
+ Modelos de aseguramiento.	
+ Seguros por sectores:	
> Seguros para cultivos herbáceos extensivos y forrajeros.	
> Seguros para cultivos industriales.	
> Seguros para cítricos.	
> Seguros para frutales de hueso y pepita.	
> Seguros para uva de vinificación.	
> Seguro para cultivos agroenergéticos.	
> Seguros para otros cultivos leñosos.	
> Seguro para hortalizas, flores y ornamentales.	
> Seguros específicos para Canarias.	
> Seguros forestales.	
> Seguro de costes fijos para Organizaciones de Productores y Cooperativas.	
4. SEGUROS PARA PRODUCCIONES GANADERAS Y ACUÍCOLAS	32
+ Calendario del inicio de contratación y subvención	
+ Tipos de seguros: de explotación, indexados y de retirada y destrucción de animales muertos	
> Seguros para ganado vacuno.	
> Seguros para ganado porcino.	
> Seguros para ganado aviar.	
> Seguros para ovino, caprino, equino y otras especies de ganado.	
> Seguro de pastos y apicultura.	
> Seguros para acuicultura marina y continental.	
> Seguros para la retirada y destrucción de animales muertos.	
5. PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS SEGUROS AGRARIOS ..	44
6. WEB DE LOS SEGUROS AGRARIOS	46

2014

PLAN DE
SEGUROS AGRARIOS

► asegúra tu futuro ◀

www.enesa.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)



¿Cuáles son las principales novedades del Plan 2014?

- ✦ Subvención máxima del módulo 1; alcanzará en todas las líneas el 65%.
- ✦ Se han mantenido los porcentajes de subvención base en los módulos 2, 3 y P agrícolas, obtenidos tras la modificación del Plan 2013 (BOE 11/01/2014) y se ha extendido ese incremento a la mayor parte de las líneas ganaderas.
- ✦ Para las líneas de retirada y destrucción de cadáveres de animales, la subvención que conceda ENESA no podrá superar el 90% del coste del seguro, deducidos los recargos.
- ✦ Se diferencia para el porcino la subvención aplicada en la retirada y destrucción de animales muertos, concretamente para reproductores.
- ✦ Subvención adicional por renovación de contrato; se incrementa el porcentaje en dos puntos, que pasa de un 3% al 5%.
- ✦ Para las líneas de explotación de los seguros ganaderos, se establece una subvención adicional por producción ecológica del 3 por ciento a las pólizas de explotaciones ganaderas que cumplan para la totalidad de sus animales con las normas específicas desarrolladas en la normativa comunitaria para obtener la calificación de “producción ecológica” y estén sometidos al sistema de control establecido en la citada normativa.
- ✦ Las pólizas asociativas ven incrementado el porcentaje de subvención.
- ✦ Disminuye el límite de la prima de coste a partir del cual no se subvenciona, pasando del 30% en el 2013 al 25% en el 2014.
- ✦ Se mantiene la deducción de 60 euros por póliza sobre el importe de la subvención a percibir. No obstante,

esta deducción se hará por NIF, únicamente una vez por solicitante.

- ✦ Se adelanta el inicio de contratación del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos industriales no textiles, pasando del 1 de febrero al 1 de enero.
- ✦ Se elimina la línea de seguro de pixat, al estar este riesgo cubierto en la línea de Seguro con coberturas crecientes para explotaciones cítricas.

¿Cuál es la estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios?

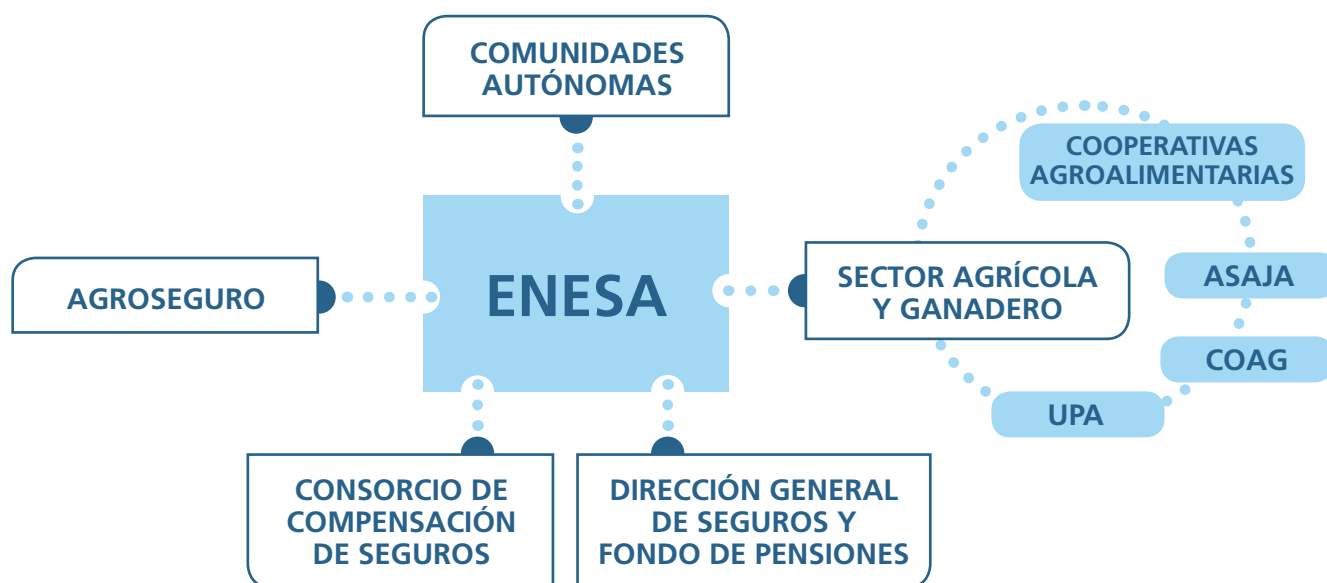
La Ley 87/1978 de seguros agrarios y su reglamento de aplicación RD 2329/1979, además de otra normativa complementaria, determina la estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios, constituyendo un sistema mixto público – privado, cuyos organismos, entidades y organizaciones son las siguientes:

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

Creada a través del RD 2650/1979 como Organismo Autónomo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para el desarrollo de los Seguros Agrarios. Las funciones fundamentales que la legislación le encomienda se concretan en la elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios, en la concesión de subvenciones a los agricultores y ganaderos para atender al pago de una parte del coste del seguro y en la colaboración con las Comunidades Autónomas en estas materias. Además realiza los estudios de viabilidad de todas las líneas de seguro y la divulgación del seguro

El 27 de diciembre de 2013, el Consejo de Ministros aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014 y se publica en el BOE del 31 de diciembre de 2013.

SISTEMA ESPAÑOL DE SEGUROS AGRARIOS



agrario, entre otras actividades que contribuyen al buen funcionamiento de todo el sistema.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDO DE PENSIONES

Dirección General del Ministerio de Economía y Competitividad, cuya función principal en relación al seguro agrario es el control de las condiciones especiales y tarifas de aplicación por las entidades aseguradoras. Igualmente le corresponde aprobar el porcentaje de distribución del coaseguro entre las entidades incluidas en AGROSEGURO, informar el Plan Anual de Seguros Agrarios y, conjuntamente con ENESA, aprobar las normas de tasación.

CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con

personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Actúa como reasegurador obligatorio del sistema de seguros agrarios y tiene encomendado el control de las peritaciones y la asunción del porcentaje de coaseguro no cubierto por las entidades aseguradoras.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las 17 comunidades autónomas participan en el desarrollo del sistema de seguros agrarios a través de las Comisiones Territoriales, cuya presidencia ostentan y que constituyen una herramienta básica en Sistema, ya que en su seno se convocan grupos de trabajo para realizar seguimientos y estudios de distintos aspectos del seguro agrario. Además forman parte de la Comisión General de ENESA y de la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas. Su participación puede concretarse concediendo subvenciones al coste del seguro a los agricultores y ganaderos, de manera complementaria a las concedidas por ENESA.

AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (AGROSEGURO).

Sociedad participada por las distintas entidades aseguradoras que operan en el sistema, las cuales se constituyen en sistema de coaseguro para gestionar los riesgos del sistema, con distintos porcentajes de participación en AGROSEGURO. En la actualidad son 26 compañías y el Consorcio de Compensación de Seguros.

AGROSEGURO se encarga de la gestión de los seguros agrarios por cuenta y en nombre de las entidades aseguradoras que forman parte del pool de coaseguro. No es, por tanto, una entidad aseguradora, sino de gestión. De acuerdo con ese objeto, su principal actividad se concentra en el control y procesamiento de las declaraciones de seguro, la emisión de los recibos a los tomadores del seguro y la gestión del cobro de los mismos, así como la recepción de las declaraciones de siniestro de los asegurados y la realización de los trámites de peritación, valoración y pago de siniestros por cuenta de las coaseguradoras. También desarrolla estudios técnicos estadísticos e investigación actuarial en relación con la elaboración de las coberturas y de las tarifas que se aplican a las diferentes líneas de seguros.

ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS.

Participan activamente en el desarrollo y aplicación del sistema en representación de los agricultores y ganaderos, que son los destinatarios finales del mismo. Dado el carácter voluntario del seguro, el agricultor y ganadero tiene asignado el papel protagonista en la tarea de garantizar la estabilidad de sus propias rentas. Estas Organizaciones forman parte de la Comisión General de ENESA e intervienen en todos los Grupos de Trabajo que se celebran en la misma para definir las condiciones de aseguramiento. Asimismo, intervienen como tomadores de pólizas colectivas e incluso participan como aseguradores a través de las mutuas existentes.

¿Cómo y con quién se contrata el seguro agrario?

El seguro agrario tiene carácter voluntario pudiendo contratarse con cualquiera de las entidades aseguradoras que forman parte de AGROSEGURO a través de sus redes comerciales.

Esta relación de entidades constituye el denominado cuadro de coaseguro, el cual puede consultarse en la página Web de ENESA (<http://www.enesa.es>), en su apartado "Plan anual", "Legislación básica del plan", "Cuadro de coaseguro".

El agricultor, ganadero, acuicultor o propietario forestal que decida asegurar su producción, puede hacerlo individualmente o de forma colectiva. Esta última, debe realizarla integrándose en un colectivo abierto por un tomador incluido en el Registro de Tomadores, beneficiándose por ello de una mayor subvención.

¿Quién puede actuar como tomador?

Cualquier cooperativa, organización o asociación de agricultores, ganaderos, acuicultores o propietarios forestales que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, por sí y en nombre de sus asociados. Para que dichos asociados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva que tiene establecida el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el tomador debe estar inscrito en el Registro de Tomadores creado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por Orden de 23 de octubre de 1998, publicada en el B.O.E. del 28 de octubre de 1998.

La relación de dichos tomadores puede ser consultada en la página Web de ENESA (<http://www.enesa.es>), concretamente en el apartado de "Consultas" "Sobre tomadores".

¿Qué tiene que hacer cuando ocurre un siniestro?

DECLARACIÓN DE SINIESTROS.

El asegurado deberá cumplimentar y remitir, antes de 7 días desde que conoció el siniestro, la Declaración de Siniestro, que le facilitará su Tomador o Mediador de Seguro, y enviarla, el mismo asegurado o a través de su Tomador, a AGROSEGURO por el medio más rápido posible. Deberá efectuar tantas comunicaciones como siniestros ocurran, utilizando alguno de los siguientes medios: correo, fax, Internet, envío postal a la oficina central o a la Dirección de Zona de AGROSEGURO mas cercana.

En caso de siniestros causados por incendio, el tomador o asegurado estarán obligados a prestar declaración ante la autoridad competente del lugar donde haya ocurrido. La copia autenticada del acta de la declaración deberá ser remitida a AGROSEGURO debiendo indicar las circunstancias del siniestro, los causantes si son conocidos o presuntos y la cuantía aproximada de los daños y/o medios empleados para aminorarlos.

En caso de siniestros en animales asegurados el plazo de comunicación es de 24 horas y deberá hacerse preferentemente por teléfono.

¿En qué consiste el proceso de tasación?

Una vez que usted ha enviado su "Declaración de Siniestro" a AGROSEGURO, comienza el proceso de tasación en dos fases: Inspección y Tasación definitiva.

✦ **Inspección:** AGROSEGURO inspeccionará, si procede, el siniestro en los plazos y de la forma fijados en el seguro, es decir 7 días para el pedrisco y 20 días para el resto de riesgos. Durante la misma, el perito cumplimentará el "Documento de Inspección Inmediata", ya sea a mano o utilizando una tableta. En todo caso realizará una comprobación de la documentación y en el campo se identificará, al menos, el riesgo que ha provocado el siniestro, la sintomatología y el límite máximo del daño como consecuencia del siniestro sufrido.

El asegurado o su representante deberán firmar dicho documento manifestando su "conformidad" o "disconformidad" con su contenido. De no firmar en las 48 horas siguientes a su presentación, se considerará que acepta su contenido.

✦ **Tasación definitiva:** La valoración de los daños o tasación definitiva puede demorarse hasta un momento próximo a la recolección.

Teniendo en cuenta todos los siniestros ocurridos en la explotación, las franquicias y otros aspectos del seguro, en la tasación definitiva se evalúan las pérdidas en cantidad y calidad y se llegará a una valoración que debe reflejarse en el "Acta de Tasación".

Si llegado el momento de la recolección, todavía no se ha realizado la tasación definitiva, se podrá recolectar, pero dejando "muestras testigo". Que deberán ser como mínimo el 5% de la parcela y representativas del estado de la cosecha, además de estar uniformemente repartidas por la misma. Sin estas muestras no le podrán peritar los daños, y si la tasación sobre muestras testigo se realiza después de 20 días desde la recepción de su declaración, AGROSEGURO, previa reclamación, abonará el valor de las mismas y sus gastos de mantenimiento.

¿Qué peculiaridades existen en los siniestros y tasaciones ganaderas?

En las líneas ganaderas, los siniestros deben comunicarse en el plazo de 24 horas desde su conocimiento, mediante comunicación telefónica o por Internet, debiendo tomar todas las medidas necesarias para la conservación del animal o sus restos hasta la peritación con un plazo máximo de 72 horas siguientes a la notificación.

En las líneas acuícolas, toda incidencia cubierta en la póliza debe ser comunicada en un plazo de 24 horas, si bien en el caso de siniestro por contaminación química, el asegurado o tomador del seguro, deberá presentar denuncia ante la autoridad competente en el plazo máximo de 48 horas, y remitir a AGROSEGURO la copia del acta en el plazo de 5 días a partir de la comunicación del siniestro.

En los seguros indexados, de pastos y apicultura, no es necesario dar parte de siniestro.

A continuación, AGROSEGURO procederá a la inspección y tasación de los daños, en el plazo de 3 días, contados desde el momento de la recepción en su domicilio social de dicha comunicación, salvo en las líneas acuícolas que la inspección cuenta con un plazo máximo de 7 días.

¿Si no está conforme, cómo se resuelven las diferencias?

✦ **Designación de peritos.** Dentro del plazo de 40 días, contados a partir de la recepción de la declaración de siniestro, el asegurado deberá designar un perito, es decir delegar en otra persona que le represente para esa tasación, o representarse a sí mismo, y comunicar cuanto antes dicha designación a AGROSEGURO. Si AGROSEGURO no designa su perito, estará obligado a realizarlo en los 8 días siguientes a la fecha en que el asegurado lo ha designado y de no hacerlo en este último plazo, se entenderá que acepta el dictamen quedando vinculada por el mismo.

Hecho esto, en el plazo de 10 días se valorarán de nuevo los daños de manera conjunta, redactando un "Acta de Tasación Contradictoria", que será firmada por las dos partes.

✦ **Nombramiento de un tercer perito.** En el caso de que no se llegara a un acuerdo definitivo y las diferencias continuaran, para resolverlas, las partes podrán recurrir a la "Tasación en Tercería", para lo cual se nombrará un tercer perito, de común acuerdo. En último extremo, y en caso de no existir acuerdo en el nombramiento del tercer perito, lo

nombrará el Juez de Primera Instancia del lugar donde esté ubicada la parcela.

Conjuntamente con los otros dos nombrados anteriormente, estudiará y valorará aquellas cuestiones en las que todavía existiese disconformidad. Los tres peritos decidirán entonces, por unanimidad o por mayoría, la solución definitiva. El dictamen de los tres peritos será vinculante salvo que se impugne judicialmente, para lo cual se dispondrá de un plazo de 180 días desde la fecha en que le fue notificado o 30 días por parte de AGROSEGURO.

✦ **Arbitraje de equidad.** Siempre que sea de común acuerdo entre las partes, éstas podrán solicitar de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) la realización de un "Arbitraje de Equidad", para cuyo desarrollo será imprescindible el compromiso vinculante, de ambas partes, de aceptar la decisión final que pueda adoptar ENESA.

¿Quién paga las indemnizaciones?

AGROSEGURO es la encargada de valorar los siniestros tanto agrícolas, forestales, acuícolas, como ganaderos y abonar las indemnizaciones al asegurado y/o al tomador. El plazo que fija el Reglamento de la Ley 87/1978, concretamente en su artículo 30 es como máximo de sesenta días a la terminación de la recolección, en los siniestros ocurridos en las explotaciones agrícolas, de tres meses a partir de su ocurrencia en los siniestros ganaderos y de seis meses de la fecha del siniestro en la masa forestal.

Si bien, en el seguro forestal las condiciones especiales fijan que el pago de la indemnización se realiza en dos veces, y en el caso del seguro de pastos, esta puede realizarse en tres momentos.

En todo caso, cada Asegurado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley, no podrá percibir más que una sola indemnización por todos los siniestros ocurridos en su cultivo o explotación, como suma de los correspondientes daños sufridos.



¿Dónde se puede buscar más información o realizar una queja o sugerencia?

Tanto el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como las consejerías de agricultura de las comunidades autónomas, las áreas de agricultura de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, las organizaciones profesionales agrarias y de las cooperativas agroalimentarias y las entidades aseguradoras, le pueden informar sobre los aspectos que usted desee.

También puede dirigirse a la propia Entidad en sus oficinas de la Calle Gran Vía de San Francisco, 4 - 6 o a través del teléfono siguiente: 91 347 50 01 y del fax: 91 347 57 69. Además se dispone de un buzón de correo electrónico en donde se podrá solicitar cualquier información o asesoramiento sobre el sistema de seguros agrarios: seguro.agrario@magrama.es

Todas las entidades y organismos que participan en el mismo ponen a disposición de los asegurados los mecanismos adecuados para atender con agilidad cuantas cuestiones se deriven de la actuación de sus competencias:

+ Queja sobre la actuación de AGROSEGURO.

Si durante el desarrollo del seguro, el tomador o asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de AGROSEGURO o de las entidades que lo componen, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Reclamaciones de AGROSEGURO, mediante un documento escrito dirigiéndose a las direcciones que se indican a continuación:

- > Calle Gobelos nº 23, 28023, Madrid.
- > Fax: 91 837 32 26
- > Página WEB: www.agroseguro.es

De no estar de acuerdo con la respuesta, puede dirigirla ante el **Defensor del Cliente**, en la Calle Marqués de la Ensenada, 2, 3ª planta, 28004 de Madrid. Es una Institución independiente de AGROSEGURO, que tiene la facultad de resolver en equidad las diferencias planteadas entre el reclamante y AGROSEGURO en caso de desacuerdo con la resolución adoptada por el Servicio de Reclamaciones. El Defensor del Cliente se regirá para ello por lo dispuesto en las condiciones generales y especiales del contrato, así como en la legislación aplicable y lo alegado y acreditado por las partes.

+ **Queja sobre el condicionado del seguro agrario**, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguro y Fondo de Pensiones.

+ **Queja sobre la actuación de ENESA.** Los ciudadanos podrán formular las quejas relacionadas con los servicios que presta ENESA, así como las sugerencias que ayuden a mejorar el servicio, de tres maneras:

- > Presencial, en las oficinas de ENESA (C/ Gran Vía de San Francisco, nº 4 - 6, 2ª planta. Madrid 28005), mediante la cumplimentación del formulario disponible en ENESA.
- > Por correo postal, a la Unidad de Quejas y Sugerencias de ENESA (C/ Gran Vía de San Francisco, nº 4 - 6, 2ª planta. Madrid 28005)
- > Correo electrónico a la dirección enesa@magrama.es o seguro.agrario@magrama.es, siempre que el formulario se encuentre firmado electrónicamente por el interesado.



El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede subvenciones, al pago de las primas, a los asegurados que suscriban pólizas de los seguros incluidos en el Plan. La declaración de seguro constituye la solicitud de subvención, por lo que el asegurado deberá facilitar al mediador, tomador o a la entidad aseguradora la información necesaria para que se le apliquen los criterios de subvención de manera adecuada, aportando los documentos necesarios. En el caso de que el asegurado quiera renunciar a la subvención del seguro, deberá consignarlo en la póliza en el mismo momento de la contratación.

En este Plan el presupuesto es de 199,18 millones de euros que se destinará íntegramente a la subvención al pago de las primas, no existiendo ningún concepto de territorialización.

Las subvenciones se aplicarán por AGROSEGURO, una vez deducidas las bonificaciones y descuentos establecidos en la contratación del seguro y sin tener en cuenta los recargos en el momento de formalizar la póliza de seguro, descontándose su importe inmediatamente del coste neto del seguro, por lo que únicamente se paga la diferencia.

✦ **No percibirán** ninguna subvención las pólizas de seguro contratadas por asegurados que tengan la consideración de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

✦ **No percibirán** ninguna subvención las pólizas de seguro contratadas por explotaciones que no tengan la condición de pequeña o mediana empresa (PYME), según lo establecido en el Reglamento 1857/2006

de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

La Administración General del Estado no concederá ayudas o beneficios de carácter extraordinario para paliar las consecuencias de los daños ocasionados por los riesgos contemplados en el presente plan sobre las producciones asegurables.

Criterios de aplicación de la subvención

1. No serán subvencionables los recargos a las primas consecuencia de una siniestralidad elevada.
2. En aquellas pólizas en las que la prima de coste sea superior al **25 por ciento**, sólo se subvencionará el coste hasta dicho porcentaje.
3. A todas las pólizas se les aplicará una deducción de **60 euros** sobre el importe de la subvención a percibir. No obstante, esta deducción se hará únicamente una vez por solicitante.
4. Se establecerá una **“subvención base”** por línea para todos los asegurados, excepto para los seguros de retirada y destrucción de animales muertos.
5. Para las líneas en las que el actual seguro creciente por módulos sea sustituido por el seguro base con garantías adicionales, las subvenciones base aplicables a los nuevos productos contratables serán establecidos en las correspondientes órdenes buscando la equiparación con las establecidas para cada módulo de contratación de cada línea en el presente Plan.

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS AGRARIOS

6. Para las líneas de retirada y destrucción de animales muertos se concederá una subvención única por especie para todas las comunidades autónomas. La subvención que conceda ENESA no podrá superar el 90 por ciento del coste del seguro, deducidos los recargos.
 7. Se establecerá una **“subvención adicional por contratación colectiva”** del 5 por ciento para todos los grupos de aplicación a las pólizas contratadas por asegurados integrados en colectivos constituidos por tomadores inscritos en el Registro establecido en ENESA.
 8. Se establecerá una **“subvención adicional según las características del asegurado”**, a los agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales que reúnan alguna de las siguientes condiciones:
 - + Ser agricultor o ganadero profesional y encontrarse afiliado y cotizando al Régimen General de la Seguridad Social en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios, o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria.
 - + Ser titular de una explotación calificada como prioritaria por el órgano competente de las distintas Comunidades Autónomas.
 - + Ser titular de una explotación incluida en un “contrato territorial de zona rural” definido en el artículo 16 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
 - + Ser socio de una organización o agrupación de productores que estén constituidas al amparo de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo.
 - + Ser agricultor joven al que, en el año de contratación del seguro o en alguno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación en virtud del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
 - + Excepcionalmente, podrán percibir esta subvención adicional los asegurados de la línea de seguro con coberturas crecientes para explotaciones olivareras, que hayan solicitado el régimen de pago único en el año 2013 mediante la presentación de la solicitud única conforme a lo establecido en el RD 202/2012 de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del año 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.
- Los porcentajes de esta subvención adicional serán los siguientes:
- + Seguros Agrícolas y Forestales; Módulo 1, 14 por ciento; Módulos, 2, 3 y E, 10 por ciento; Módulo P, 8 por ciento (con excepción de los cultivos herbáceos extensivos distintos de arroz y fabes para los que esta subvención adicional será del 4 por ciento).
 - + Seguros ganaderos y acuícolas; 10 por ciento.
9. Se establecerá una **“subvención adicional por renovación de contrato”** del **5 por ciento**, que será de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que hubieran contratado la misma línea el Plan anterior.
 10. Se establecerá una **“subvención adicional por prácticas para la reducción del riesgo y por condiciones productivas”** del **3 por ciento** a las pólizas de **las líneas de seguros agrícolas contratadas en el módulo 1**, cuando se cumpla al menos uno de los siguientes requisitos:
 - + Utilización de semilla certificada en al menos el 80 por ciento de la superficie cultivada de cereales de invierno, y de leguminosas grano. La subvención adicional se aplicará exclusivamente al coste de la

póliza correspondiente a las superficies de cereales y leguminosas grano, no al importe total de la póliza si ésta diese cobertura a otros cultivos.

- ✚ Pólizas contratadas por agricultores integrados en estructuras de asesoramiento establecidas para la defensa de la sanidad vegetal (ADV, ASV, ATRIAS), o por agricultores que tengan contratos vigentes con instituciones reconocidas por las Comunidades Autónomas Foral de Navarra y del País Vasco para la asesoría en materia de sanidad vegetal, en las condiciones que se determinen en la orden reguladora de las subvenciones al seguro agrario.
 - ✚ Pólizas contratadas por agricultores en las que al menos el 80 por ciento de la superficie cultivada se realice de acuerdo con las normas técnicas específicas para la identificación de garantía nacional de "producción integrada", o "agrupación de producción integrada" (API), contratada por agricultores que estén incluidos en los correspondientes registros oficiales.
 - ✚ Pólizas contratadas por agricultores en las que en al menos en el 80 por ciento de la superficie sea cultivada de acuerdo con las normas técnicas específicas para obtener la calificación nacional de "producción ecológica" por agricultores que estén incluidos en el correspondiente registro oficial.
11. Para **las líneas de seguros ganaderos**, se establece una **"subvención adicional por prácticas para la reducción del riesgo y por condiciones productivas"** del **5 por ciento** a las pólizas de ganaderos que estén integrados en una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera, en las condiciones que se determinen la normativa reguladora de las subvenciones al seguro agrario, para las líneas que se enumeran a continuación:
- ✚ Seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica.
 - ✚ Seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría (todas las aptitudes).
 - ✚ Seguro de explotación de ganado vacuno de alta valoración genética.
 - ✚ Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo.
 - ✚ Seguro de explotación de ganado ovino y caprino.
 - ✚ Seguro de explotación de ganado aviar de carne.
 - ✚ Seguro de explotación de ganado aviar de puesta.
 - ✚ Seguro de explotación de apicultura.
 - ✚ Seguro de explotación de ganado porcino.
12. Para las líneas de seguros ganaderos, se establece una **"subvención adicional por prácticas para la reducción del riesgo y por condiciones**

productivas" del **3 por ciento** a las pólizas de explotaciones ganaderas y acuícolas que cumplan para la totalidad de sus animales con las normas específicas desarrolladas en la normativa comunitaria para obtener la calificación de **"producción ecológica"** y estén sometidos al sistema de control establecido en la citada normativa.

13. La aportación estatal al pago de la prima del seguro correspondiente a las pólizas de los seguros con coberturas crecientes para las **organizaciones de productores y sociedades cooperativas**, que se establezcan en las correspondientes líneas de seguro, será de una única subvención del **45 por ciento**.
14. En las **pólizas contratadas por entidades asociativas** constituidas por agricultores, ganaderos, acuicultores



y propietarios forestales que deseen asegurar conjuntamente la producción de sus integrantes, y que cumplan con las características admitidas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se aplicará una subvención única que depende de la línea y del módulo contratado.

A efectos de esta subvención, sólo se tendrán en consideración las entidades asociativas constituidas por Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.) y Cooperativas. Además, para poder recibir esta subvención, el objeto social principal de la entidad asociativa deberá ser el de la producción agraria. Asimismo, las líneas de aseguramiento de retirada y destrucción de cadáveres quedan excluidas de este tipo de ayuda.

Coeficiente de modulación

ENESA realiza el cálculo de los coeficientes de modulación que se aplican a la subvención del Plan 2014, teniendo en cuenta la cuantía total de subvenciones percibidas en el Plan 2012. Estos coeficientes pueden consultarse en la página Web de ENESA (<http://www.enesa.es>), en el apartado "consultas".

Los productores agrarios que en el Plan 2012 hubieran percibido un total de subvenciones al seguro agrario superior a 5.000 euros y aseguren en el 2014, se les aplicará un coeficiente de modulación equivalente al 5 por ciento sobre el exceso de dicha cantidad.

Este coeficiente de modulación se aplicará a cada asegurado, y a cada una de las pólizas que contrate, **con las excepciones** que seguidamente se señalan:

- + Los asegurados que tengan su explotación total, o parcialmente, en la Comunidad Autónoma de Canarias, no se verán afectados por la modulación.
- + Esta modulación no será de aplicación a los jóvenes agricultores que perciban subvención adicional por esta condición.
- + Las pólizas contratadas por entidades asociativas de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales no se verán afectadas por la aplicación de la modulación. Tampoco será de aplicación a las pólizas suscritas en la línea de costes fijos para OPs y sociedades cooperativas.
- + Para los nuevos asegurados que se incorporen al seguro y, por tanto, no hubieran percibido subvenciones en el Plan 2012, solo se aplicará el coeficiente de modulación del 5 por ciento cuando la subvención correspondiente a la póliza de seguro en el Plan 2014 supere los 5.000 euros.
- + En caso de producirse un cambio de titularidad en la póliza de seguro, por parte de ENESA se resolverá la devolución del importe de la subvención detráido a causa de la modulación, al mismo tiempo que se resuelva la concesión de la subvención adicional por renovación de contrato para estos supuestos.



3

Calendario de inicio de contratación y subvenciones

INICIO SUSCRIPCIÓN LÍNEAS AGRÍCOLAS	MÓDULO	% SUBVENCIÓN					MÁXIMA	PÓLIZA ASOCIATIVA		
		Base	Contratación colectiva	Características Asegurado	Renovación Contrato	Reducción de riesgo				
1 ENERO	Cereza	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65	
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43	
		Módulo P	9	5	8	5		27	31	
		Complementario	9	5	8	5		27	31	
	Cultivos industriales no textiles	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65	
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43	
		Módulo P	9	5	8	5		27	31	
	OP Cooperativas	UNICO	45					45		
	15 ENERO	Hortícolas al aire libre de ciclo primavera - verano en Península y Baleares	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
Módulo 2			19	5	10	5		39	43	
Módulo 3			14	5	10	5		34	37	
Módulo P			9	5	8	5		27	31	
Hortícolas con ciclos sucesivos en Península y Baleares		Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65	
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43	
		Módulo 3	14	5	10	5		34	37	
		Módulo P	9	5	8	5		27	31	
Forestales		Módulo P	14	5	8	5		32	36	
1 FEBRERO		Planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
			Módulo 2	19	5	10	5		39	43
			Módulo 3	14	5	10	5		34	37
	Módulo P		9	5	8	5		27	31	
	Planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Península y Baleares	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65	
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43	
		Módulo 3	14	5	10	5		34	37	
		Módulo P	9	5	8	5		27	31	
	Producciones tropicales y subtropicales	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65	
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43	
		Módulo P	9	5	8	5		27	31	
	Cultivos industriales textiles	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65	
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43	
		Módulo P	9	5	8	5		27	31	
	Uva de mesa	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65	
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43	
		Módulo 3	14	5	10	5		34	37	
		Módulo P	9	5	8	5		27	31	

SEGUROS PARA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES

INICIO SUSCRIPCIÓN LÍNEAS AGRÍCOLAS	MÓDULO	% SUBVENCIÓN						PÓLIZA ASOCIATIVA	
		Base	Contratación colectiva	Características Asegurado	Renovación Contrato	Reducción de riesgo	MÁXIMA		
1 MARZO	Multicultivos de hortalizas	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43
		Módulo P	9	5	8	5		27	31
1 ABRIL	Citrícolas	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43
		Módulo 3	14	5	10	5		34	37
		Módulo P	9	5	8	5		27	31
		Complementario	9	5	8	5		27	31
	Hortícolas en Canarias	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43
		Módulo 3	14	5	10	5		34	37
		Módulo P	9	5	8	5		27	31
1 JUNIO	Hortícolas bajo cubierta en Península y Baleares	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43
		Módulo 3	14	5	10	5		34	37
		Módulo P	9	5	8	5		27	31
	Plataneras	Módulo P	24	5	8	5		42	46
		Módulo E	24	5	10	5		44	46
	Hortícolas al aire libre de ciclo otoño - invierno en Península y Baleares	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43
		Módulo 3	14	5	10	5		34	37
Módulo P		9	5	8	5		27	31	
1 JULIO	Tomate en Canarias	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	27	5	10	5		47	51
1 SEPTIEMBRE	Caqui y otros frutales	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43
		Módulo P	9	5	8	5		27	31
		Complementario	9	5	8	5		27	31
	Frutos secos	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	21	5	10	5		41	45
		Módulo P	9	5	8	5		27	31
		Complementario	9	5	8	5		27	31

INICIO SUSCRIPCIÓN LÍNEAS AGRÍCOLAS	MÓDULO	% SUBVENCIÓN						PÓLIZA ASOCIATIVA	
		Base	Contratación colectiva	Características Asegurado	Renovación Contrato	Reducción de riesgo	MÁXIMA		
1 SEPTIEMBRE	Cultivos herbáceos extensivos	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	21	5	10	5		41	45
		Módulo P (arroz y fabes)	9	5	8	5		27	31
		Módulo P (resto)	6	5	4	5		20	24
		Complementario (arroz y fabes)	9	5	8	5		27	31
		Complementario (resto)	6	5	4	5		20	24
1 OCTUBRE	Olivareras	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	21	5	10	5		41	45
		Módulo P	9	5	8	5		27	31
		Complementario	9	5	8	5		27	31
	Vitícolas en la Península y Baleares	SB	38	5	14	5	3	65	65
		SB + GA1	30	5	10	5		50	54
		SB + GA1 + GA2	21	5	10	5		41	45
		SB + GA1 + GA2 + GA3	14	5	10	5		34	37
		Módulo P	9	5	8	5		27	31
		Complementario	9	5	8	5		27	31
	Vitícolas en Canarias	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	21	5	10	5		41	45
		Módulo 3	14	5	10	5		34	37
		Módulo P	13	5	8	5		31	35
Complementario		13	5	8	5		31	35	
15 NOVIEMBRE	Frutícolas	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43
		Módulo 3	14	5	10	5		34	37
		Módulo P	9	5	8	5		27	31
		Complementario	9	5	8	5		27	31
	Cultivos forrajeros	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43
		Módulo P	9	5	8	5		27	31
	Cultivos agroenergéticos	Módulo 1	38	5	14	5	3	65	65
		Módulo 2	19	5	10	5		39	43
		Módulo P	9	5	8	5		27	31

SB: Seguro Base GA: Garantía adicional

Modelos de aseguramiento

Las formas de aseguramiento existentes para las producciones agrícolas y forestales son tres:

- ✦ Modular creciente (Módulos 1, 2 y 3).
- ✦ Seguro Base con Garantías Adicionales.
- ✦ Combinado (Módulo P).

En cualquiera de ellos se pueden asegurar, de modo opcional, las instalaciones siempre que se haya contratado un seguro para la producción.

MODULAR CRECIENTE (MÓDULOS 1, 2 Y 3)

La mayor parte de las líneas de seguro responden al denominado modelo modular creciente, consistente en la existencia de varios módulos de aseguramiento que ofrecen al asegurado la posibilidad de escoger aquel que mejor se adapta a sus necesidades.

Los módulos de aseguramiento ofrecen los mismos riesgos, resultando diferentes en el grado de cobertura en función del módulo elegido.

El Módulo 1, su nivel de cobertura está pensado para atender daños muy importantes que originan pérdidas superiores al 30% de la producción asegurada en el conjunto de la explotación.

En el Módulo 2, algunos de los riesgos principales para cada producción y los daños excepcionales se indemnizan por las pérdidas que ocasionan en cada una de las parcelas, y el resto de riesgos por los daños ocasionados en el conjunto de la explotación.

El Módulo 3, todos los riesgos se indemnizan por las pérdidas que ocasionan en cada una de las parcelas, salvo algunos que son por explotación.

El asegurado, en el momento de la contratación deberá elegir un único módulo para todas las producciones de igual clase que posea en su explotación.

SEGURO BASE CON GARANTÍAS ADICIONALES

Como alternativa al modelo creciente, el Plan de Seguros Agrarios encomienda a ENESA la tarea de avanzar en la implantación de un seguro base con garantías adicionales,

desarrollado en el Plan 2013 para la uva de vinificación en lo que respecta a su diseño. Este modelo de aseguramiento se basa en un núcleo central de cobertura frente a daños catastróficos sobre el que los asegurados puedan ir incorporando garantías adicionales en función de sus necesidades.

COMBINADO (MÓDULO P)

Tanto el modelo modular creciente como el seguro base con garantías adicionales conviven y se ofrecen en paralelo al conocido como módulo P, que ofrece cobertura por parcela para daños nominados. Este modelo excluye el paquete de "resto de adversidades climáticas" de los riesgos cubiertos.



Seguros por sectores

Seguros para cultivos herbáceos extensivos y forrajeros

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos
Producción asegurable	Cereales de invierno, cereales de primavera, arroz, leguminosas grano y oleaginosas
Inicio suscripción	1 de septiembre
Módulos	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1**, se garantizan los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio, riesgos excepcionales, no nascencia, no implantación de colza, y resto de adversidades climáticas, incluida la sequía. En secano, los daños quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

En regadío se cubren los daños producidos por los riesgos de pedrisco, incendio, riesgos excepcionales, no implantación de colza y resto de adversidades climáticas. El riesgo de fauna silvestre está garantizado siempre en los cultivos de siembra primaveral y en el resto de cultivos de siembra otoñal sólo en aquellas pólizas contratadas en el periodo de suscripción de las pólizas de secano. Se indemnizan las pérdidas superiores al 30%.

En el **Módulo 2**, los términos son similares al Módulo 1 pero los daños ocasionados por pedrisco, incendio y riesgos excepcionales se garantizan por parcela si se cultiva en secano. En regadío todos los riesgos se cubren por parcela.

En el **Módulo P**, se garantizan los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio y riesgos excepcionales en cada parcela. El riesgo de fauna silvestre sólo se garantiza en determinados cultivos de siembra primaveral.

Los módulos 1 y 2 disponen de un seguro complementario para las parcelas de secano.

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de cultivos forrajeros
Producción asegurable	Cultivos forrajeros, paja de cereales de invierno y pastos aprovechables a diente
Inicio suscripción	15 de noviembre
Módulos	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1** se cubren los daños ocasionados en las producciones de cultivos forrajeros y paja de cereales de invierno en la explotación por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales como incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre, así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas. En el caso de los pastos la cobertura de este módulo se limita a los riesgos de incendio, inundación y lluvia torrencial.

En el **Módulo 2** se cubren los mismos riesgos y producciones que en el módulo 1, si bien únicamente el riesgo de resto de adversidades climáticas se cubre a nivel de la explotación, cubriéndose el resto de los riesgos por parcela.

En el **Módulo P** quedan cubiertos la totalidad de riesgos indicados en el módulo 1, a excepción del resto de adversidades climáticas. Los riesgos se cubren a nivel de parcela.

En los módulos 1 y 2, el riesgo de fauna silvestre para la paja de cereales de invierno, sólo está garantizado si la póliza se suscribe antes del 15 de diciembre 2013. En el módulo P este riesgo no está garantizado.

En este Plan se contempla como novedad el análisis de la cobertura del riesgo de sequía en maíz forrajero.





+ Seguros para cultivos industriales

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de cultivos industriales no textiles
Producción asegurable	Adormidera, alcaparra, aloe vera, anís, azafrán, caña de azúcar, lavanda, lavandín, lúpulo, menta, mimbre, regaliz, remolacha azucarera, resto de aromáticas, resto de culinarias, resto de medicinales y tabaco
Inicio suscripción	1 de enero
Módulos	Módulo 1, 2 y P

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de cultivos industriales textiles
Producción asegurable	Algodón, cáñamo textil y lino textil
Inicio suscripción	1 de febrero
Módulos	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1** se cubren los daños ocasionados en la explotación por el riesgo de pedrisco y por los riesgos excepcionales de incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre, así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas. En la producción de algodón se cubren las pérdidas debidas

al retraso o a la imposibilidad de realizar la recolección por lluvias persistentes y se garantiza la no nascencia del cultivo. En la producción de remolacha azucarera se garantiza la no nascencia del cultivo. En el tabaco se cubren los riesgos de helada y virosis y en el lúpulo se cubren los daños producidos en la plantación y en las instalaciones.

En el **Módulo 2** quedan cubiertos los mismos riesgos que en el 1 pero a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades que mantiene su cobertura a nivel de explotación.

Por otra parte, para la remolacha azucarera cultivada en secano en ciertas zonas de Andalucía (provincia de Cádiz y ciertas comarcas de Córdoba, Huelva y Sevilla) que se asegure en los módulos 1 y 2, se garantizan los daños por incendio y fauna silvestre, así como la pérdida de rendimiento que se produzca debido a cualquier adversidad climática.

En el **Módulo P** quedan cubiertos la totalidad de riesgos indicados en el Módulo 1, a excepción del resto de adversidades climáticas. Los riesgos se cubren a nivel de parcela.

+ Seguros para cítricos

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones citrícolas
Producción asegurable	Naranja, mandarina, limón, lima y pomelo
Inicio suscripción	1 de abril
Módulos	Módulo 1, 2, 3 y P



En el **Módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, a excepción de los riesgos de helada, viento y resto de adversidades que se cubren por explotación, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los mismos riesgos que en el módulo 1.

En el **Módulo 3** la totalidad de riesgos indicados en el módulo 1 quedan cubiertos por parcela.

En el **Módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial). La helada y el viento son opcionales, pero deben asegurarse de forma conjunta.

Todos los módulos disponen de un seguro complementario. Además, en todos los módulos queda garantizada la plantación.

➤ Seguros para frutales de hueso y pepita

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de cereza
Producción asegurable	Cereza
Inicio suscripción	1 de enero
Módulos	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1** se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, lluvia, helada, riesgos excepcionales (viento huracanado, fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela y en el caso de la lluvia puede ser elegible a nivel parcela o explotación, la helada y resto de adversidades climáticas a nivel de explotación.

En el **Módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, lluvia y riesgos excepcionales, siendo la helada opcional.

El rendimiento asegurable para los módulos 1 y 2 está establecido según zonas y grupo de variedades. Se puede solicitar asignación individualizada del rendimiento.

Los módulos 1, 2 y P con helada, disponen de un seguro complementario para pedrisco y riesgos excepcionales. En todos los módulos queda garantizada la plantación.

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de producciones tropicales y subtropicales
Producción asegurable	Aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, papaya, palmera datilera y piña
Inicio suscripción	1 de febrero
Módulos	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, viento, golpe de calor, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial y lluvia persistente) y resto de adversidades climáticas. En determinadas zonas el riesgo de helada también queda cubierto para el aguacate.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas. La helada solo se garantiza para el cultivo del aguacate y únicamente en determinadas zonas.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento, golpe de calor en la Comunidad Autónoma de Canarias y riesgos excepcionales.



En todos los módulos queda garantizada la plantación excepto para chumbera y piña.

Novedades del plan 2014. Se avanzará en la cobertura por helada en cultivos tropicales y subtropicales.

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales
Producción asegurable	Caqui, kiwi, níspero, endrino, granado, higuera, castaño y azufaífo
Inicio suscripción	1 de septiembre
Módulos	Módulo 1, 2 y P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada (excepto la higuera, granado, azufaífo y castaño), riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas. En las producciones de caqui, níspero y endrino el riesgo de helada está cubierto por explotación.

En los módulos 1 y 2, en los cultivos de kiwi y endrino, para los riesgos cubiertos por explotación en cada caso, se garantizan los daños ocasionados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento establecido por el MAGRAMA según zonas y edad de la plantación.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales.

Las producciones de caqui en cualquier módulo y las de endrino y kiwi, en los módulos 1 y 2, disponen de un seguro complementario. En todos los módulos queda garantizada la plantación.

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones frutícolas
Producción asegurable	Albaricoque, ciruela, manzana, manzana de sidra, melocotón, membrillo y pera
Inicio suscripción	15 de noviembre
Módulos	Módulo 1, 2, 3 y P



En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, falta de cuajado, riesgos excepcionales, así como las pérdidas por resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos indicados en el módulo 1 quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción de la helada, falta de cuajado y resto de adversidades climáticas. Los riesgos excepcionales son opcionales por parcela o por explotación.

En el **Módulo 3**, exclusivo de la Comunidad Autónoma de Murcia, la totalidad de riesgos indicados en el módulo 1 quedan cubiertos por parcela.

En el **Módulo P** se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales, siendo la helada opcional.

En determinados zonas y para determinados cultivos se deben asegurar los rendimientos establecidos. Se puede solicitar una asignación individualizada de dicho rendimiento. Además, en determinadas situaciones no se podrá exceder de un rendimiento fijado por explotación.

En todos los módulos queda garantizada la plantación.

Los módulos 1, 2, 3 y P con cobertura de riesgo de helada disponen de un seguro complementario.



✚ Seguros para uva de vinificación

Línea de seguro	Seguro para explotaciones vitícolas en la Península y Baleares
Producción asegurable	Uva de vinificación
Inicio suscripción	1 de octubre
Productos contratables	Seguro de otoño y Seguro de primavera

Esta línea de seguro da cobertura a la producción de uva de vinificación, las cepas y los plantones contra los riesgos de pedrisco, helada, marchitez fisiológica, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), con el siguiente esquema:

Contratación de otoño

Un **seguro base** a través del que se cubren los daños ocasionados por todos los riesgos antes indicados, en el conjunto de parcelas que componen la explotación, a través de un rendimiento individualizado, asignado por el MAGRAMA a cada productor. Este seguro base podrá

contratarse con una cobertura elegible del 50 o del 70% del rendimiento asignado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

Una **garantía adicional 1** cuya contratación permitirá al asegurado cubrir por parcela el riesgo de pedrisco.

Una **garantía adicional 2** cuya contratación concederá al asegurado franquicias y mínimos indemnizables específicos más favorables para los riesgos de helada y marchitez fisiológica. Para los riesgos excepcionales, se podrá elegir entre daño por parcela o por explotación.

Una **garantía adicional 3** cuya contratación concederá al asegurado cubrir los riesgos de helada, marchitez fisiológica y riesgos excepcionales por parcela.

La contratación de la garantía adicional 1 estará supeditada a la contratación del seguro base. La contratación de la garantía adicional 2 estará supeditada a la contratación de la garantía adicional 1 y la contratación de la garantía adicional 3 estará supeditada a la contratación de la garantía adicional 2, configurándose un seguro base con garantías adicionales.

Existe la posibilidad de realizar un seguro complementario que permita aumentar la producción asegurada.

Contratación de primavera

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales. Además se podrán elegir la cobertura de los riesgos de helada y marchitez fisiológica.



➤ Seguros para cultivos agroenergéticos

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de cultivos agroenergéticos
Producción asegurable	Cultivos anuales o plurianuales destinados a la producción de biocombustibles sólidos lignocelulósicos para la generación de energía
Inicio suscripción	15 de noviembre
Módulos	Módulo 1, Módulo 2 y Módulo P

En el **Módulo 1** se cubren los daños ocasionados en las producciones de cultivos forrajeros y paja de cereales de invierno en la explotación por el riesgo de pedrisco, incendio y riesgos excepcionales (inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre) así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas. En el caso de los pastos la cobertura de este módulo se limita a los riesgos de incendio, inundación y lluvia torrencial.

En el **Módulo 2** se cubren los mismos riesgos y producciones que en el módulo 1, si bien únicamente el riesgo de resto de adversidades climáticas se cubre a nivel de la explotación, cubriéndose el resto de los riesgos por parcela.

En el **Módulo P** quedan cubiertos la totalidad de riesgos incluidos en el módulo 1, a excepción del resto de adversidades climáticas. Los riesgos cubiertos lo hacen a nivel de parcela.

En los Módulos 1 y 2, el riesgo de fauna silvestre para los cereales de invierno y paja de cereales de invierno, sólo está garantizado si la póliza se suscribe antes del 15 de diciembre 2012. En el módulo P este riesgo no está garantizado.

➤ Seguros para otros cultivos leñosos

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de uva de mesa
Producción asegurable	Uva de mesa
Inicio suscripción	1 de febrero
Módulos	Módulo 1, Módulo 2, Módulo 3 y Módulo P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por

los riesgos de pedrisco, helada, riesgos excepcionales (fauna silvestre, viento, golpe de calor, inundación – lluvia torrencial lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**. El pedrisco queda cubierto a nivel de parcela y helada y resto de adversidades climáticas se cubren por explotación. Los riesgos excepcionales pueden cubrirse por explotación o por parcela.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos quedan indicados en el módulo 1 cubiertos por parcela.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, y riesgos excepcionales siendo la helada opcional.

En todos los módulos queda garantizada la plantación.

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos
Producción asegurable	Almendro, avellano, algarrobo, nogal y pistacho
Inicio suscripción	1 de septiembre
Módulos	Módulo 1, Módulo 2 y Módulo P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.



En el **Módulo 2**, los riesgos indicados en el módulo 1 quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

En los módulos 1 y 2, para el cultivo de almendro, los riesgos cubiertos por explotación quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales.

Para la producción de almendro, los módulos 1 y 2 disponen de un seguro complementario para pedrisco y riesgos excepcionales. En todos los módulos queda garantizada la plantación.

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones olivareras
Producción asegurable	Aceituna de mesa y de almazara
Inicio suscripción	1 de octubre
Módulos	Módulo 1, Módulo 2 y Módulo P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas, incluida la sequía.



En el **Módulo 2**, los riesgos indicados en el módulo 1 quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

En los módulos 1 y 2, los riesgos cubiertos por explotación, se cubren para el conjunto de la explotación a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la asignación de un rendimiento individualizado, así como su revisión.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales. Los módulos 1 y 2 disponen de un seguro complementario. En todos los módulos queda garantizada la plantación.

➤ Seguros para hortalizas, flores y ornamentales

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo primavera - verano en Península y Baleares
Producción asegurable	Achicoria de raíz, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, nabo, pepino, pepinillo, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria
Inicio suscripción	15 de enero
Módulos	Módulo 1, Módulo 2, Módulo 3 y Módulo P

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes en explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos en Península y Baleares
Producción asegurable	Acelga, achicoria de hoja verde, apio, baby leaf, berza, bimi, borraja, brócoli, coles de bruselas, col-repollo, coliflor, escarola, espinaca, grelos, hinojo, hortalizas orientales, lechuga y romanesco
Inicio suscripción	15 de enero
Módulos	Módulo 1, Módulo 2, Módulo 3 y Módulo P



En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada según ámbito y producciones riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, ahuecado en la sandía, virosis en tomate de industria) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos indicados en el módulo 1 quedan cubiertos a nivel de parcela siendo la helada elegible por parcela o por explotación, el resto de adversidades climáticas por explotación.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos indicados en el módulo 1 quedan cubiertos por parcela.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales. El riesgo de helada es elegible.

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos indicados en el módulo 1 quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos indicados en el módulo 1 se cubren por parcela.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, viento y riesgos excepcionales.

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones multicultivos de hortalizas
Producción asegurable	Todas las hortalizas
Inicio suscripción	1 de marzo
Módulos	Módulo 1, Módulo 2 y Módulo P

Se pueden asegurar los productores que posean más de un cultivo hortícola en la misma parcela, o en diferentes de su explotación y en el mismo momento.

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada (según ámbitos), golpe de calor, viento, ahuecado en sandía, fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial lluvia persistente, incendio y nieve (sólo bajo cubierta) y resto de adversidades climáticas.

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Península y Baleares
Producción asegurable	Planta viva, flor cortada, viveros: vid, cítricos, frutales no cítricos, frutales tropicales, frutos secos, olivar, plantas aromáticas, forestales, fresa y resto de especies arbustivas o leñosas; producción de semillas y planteles de hortalizas y de tabaco.
Inicio suscripción	1 de febrero
Módulos	Módulo 1, Módulo 2, Módulo 3 y Módulo P



En el **Módulo 2**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por el riesgo de pedrisco y para los riesgos de helada (según ámbitos), golpe de calor, viento, ahuecado en sandía, fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial lluvia persistente, incendio y nieve (sólo bajo cubierta) y resto de adversidades climáticas se cubren los daños ocasionados en el conjunto de las parcelas que componen la explotación.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de helada (según ámbitos y elegible), golpe de calor (sólo en Canarias), pedrisco, viento, fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y nieve (sólo bajo cubierta).

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo otoño - invierno en Península y Baleares
Producción asegurable	Haba verde, guisante verde, alcachofa, cardo, espárrago, ajo, patata, batata, boniato, arándano, frambuesa, fresa, fresón, grosella y mora
Inicio suscripción	1 de junio
Módulos	Módulo 1, Módulo 2, Módulo 3 y Módulo P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada según ámbito y producción, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y no nascencia en patata) y resto de adversidades climáticas.



En el **Módulo 2**, los riesgos indicados en el módulo 1 quedan cubiertos a nivel de parcela siendo la helada elegible por parcela o explotación y el resto de adversidades climáticas por explotación.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos indicados en el módulo 1 se cubren por parcela.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada elegible y riesgos excepcionales. Las plantaciones de alcachofa y espárrago, arándano, grosella, frambuesa y mora por ser cultivos plurianuales, disponen de una garantía a la plantación.

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones hortícolas bajo cubierta en Península y Baleares
Producción asegurable	Todas las producciones hortícolas, fresa y fresón, frambuesa, arándano, grosella y mora
Inicio suscripción	1 de junio
Módulos	Módulo 1, Módulo 2, Módulo 3 y Módulo P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve y virosis en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía) y resto de adversidades climáticas.



En el **Módulo 2**, los riesgos indicados en el módulo 1 quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos indicados en el módulo 1 se cubren por parcela.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento y riesgos excepcionales. Se puede elegir helada y virosis de forma independiente.

✚ Seguros específicos para Canarias

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias
Producción asegurable	Planta viva, flor cortada, viveros: vid, cítricos, frutales no cítricos, frutales tropicales, frutos secos, olivar, plantas aromáticas, forestales, fresa y resto de especies arbustivas o leñosas; producción de semillas
Inicio suscripción	1 de febrero
Módulos	Módulo 1, Módulo 2, Módulo 3 y Módulo P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, golpe de calor, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos indicados en el módulo 1 quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos indicados en el módulo 1 se cubren por parcela.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, golpe de calor, viento y riesgos excepcionales.

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones hortícolas en Canarias
Producción asegurable	Todas las producciones hortícolas y sus planteles, así como las papas y plantel de platanera
Inicio suscripción	1 de abril
Módulos	Módulo 1, Módulo 2, Módulo 3 y Módulo P

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de golpe de calor, pedrisco, viento y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, virosis para los cultivos bajo cubierta y en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón judía verde y sandía) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos indicados en el módulo 1 quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 3**, la totalidad de riesgos indicados en el módulo 1 se cubren por parcela.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de golpe de calor, pedrisco, viento y riesgos excepcionales.

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones plataneras
Producción asegurable	Plátano
Inicio suscripción	1 de junio
Módulos	Módulo P y Módulo E

Este seguro, deberá ser contratado por todas las organizaciones de productores de plátano en una sola póliza.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de golpe de calor, viento huracanado, pedrisco, daños excepcionales (fauna silvestre, incendio,





inundación – lluvia torrencial y lluvia persistente) y resto de adversidades climáticas para plantas madre. Este seguro, deberá ser contratado por todas las organizaciones de productores de plátano en una sola póliza.

En el **Módulo E**, se puede contratar una extensión de garantías para los riesgos de golpe de calor, pedrisco y viento huracanado de manera individual y con menor franquicia.

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones de tomate en Canarias
Producción asegurable	Tomate
Inicio suscripción	1 de julio
Módulos	Módulo 1 y Módulo 2

Son asegurables las producciones de tomate, cultivadas tanto al aire libre como bajo cubierta, y que se encuentren incluidas en una Organización de Productores (OP) mediante una única póliza y con un rendimiento máximo establecido para cada OP.

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación (OP), por los riesgos de pedrisco, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, virosis) y resto de adversidades climáticas.

En el **Módulo 2**, los riesgos indicados en el módulo 1 quedan cubiertos a nivel de parcela, a excepción del resto de adversidades climáticas.

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones vitícolas en Canarias
Producción asegurable	Uva de vinificación
Inicio suscripción	1 de octubre
Módulos	Módulo 1, Módulo 2, Módulo 3 y Módulo P

Esta línea de seguro dispone de cuatro módulos, que dan cobertura a la producción de uva de vinificación, las cepas y los plantones contra los riesgos de viento huracanado, bruma, riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y pedrisco) y resto de adversidades climáticas (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), con el siguiente esquema:

En el **Módulo 1**, se cubren los daños ocasionados por todos los riesgos antes indicados, en el conjunto de parcelas que componen la explotación a través de un rendimiento individualizado, asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

En el **Módulo 2**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de viento huracanado, riesgos



excepcionales. Los daños ocasionados por los riesgos de bruma y resto de adversidades (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

En el **Módulo P**, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de viento huracanado y riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y pedrisco). Además se puede elegir la cobertura del riesgo de bruma. Los módulos 1 y 2 disponen de un seguro complementario.

⚡ Seguros forestales

Línea de seguro	Seguro de coberturas crecientes para explotaciones forestales
Producción asegurable	Coníferas, frondosas y arbustivas
Inicio suscripción	15 de enero
Módulos	Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de incendio, inundación-lluvia torrencial y viento huracanado con dos garantías; a la reforestación, en donde se cubren los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal y a la producción, específicamente para el corcho y la piña piñonera.



⚡ Seguros de costes fijos para Organizaciones de Productores y Cooperativas

Línea de seguro	OP y Cooperativas
Producción asegurable	Cereza, cítricos, cultivos herbáceos extensivos, caqui y otros frutales, frutales, frutos secos, hortalizas, aceitunas, plátano, producciones tropicales y subtropicales, uva de mesa y vinificación
Inicio suscripción	1 de enero
Módulos	Único

Se cubre el perjuicio económico que representa para una organización de productores o cooperativa, tener que hacer frente a los costes fijos cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados, por los riesgos asegurados, en las producciones de sus socios.

4



Calendario del inicio de contratación y subvención

INICIO SUSCRIPCIÓN	INICIO SUSCRIPCIÓN	% SUBVENCIÓN MÁXIMA
15 DE ENERO	Seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría	50 ¹
	Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo	48
	Seguro de explotación de ganado vacuno de lidia	43
	Seguro de explotación ganado vacuno de alta valoración genética	50
	Seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica	50
	Seguro de explotación de ganado ovino y caprino	50
1 DE FEBRERO	Seguro de explotación de ganado equino	42
	Seguro de explotación de ganado equino de razas selectas	43
	Seguro de explotación de ganado aviar de carne	50
	Seguro de explotación de ganado aviar de puesta	50
	Seguro de explotación de ganado porcino	50
	Seguro de piscifactorías de truchas	39
1 DE MARZO	Seguro de acuicultura marina para besugo, corvina, dorada, lenguado, lubina y rodaballo	39
	Tarifa general ganadera	42
	Seguro de acuicultura marina para mejillón de la Comunidad Autónoma de Galicia	39
1 DE JUNIO	Seguro de acuicultura marina para mejillón del Delta del Ebro (Comunidad Autónoma de Cataluña) y la clóchina de los puertos de Valencia y Sagunto (Comunidad Valenciana)	39
	Seguros para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación	Según especie ²
1 DE JULIO	Seguro de compensación por pérdida de pastos	42
1 DE OCTUBRE	Seguro de explotación de apicultura	50

¹ 41% En el caso que cubran animales de aptitud cárnica. ² Según cuadro página 42

SEGUROS PARA PRODUCCIONES GANADERAS Y ACUÍCOLAS

Tipos de seguros: explotación, indexados y de recogida y destrucción de animales muertos

✦ **Los seguros de explotación para producciones ganaderas** disponen de una gran cantidad de riesgos asegurables, ofreciendo al ganadero la posibilidad de escoger la opción que más se adapta a sus necesidades. De una manera voluntaria, y dependiendo del tipo de ganado, explotación o sistema de manejo, entre otros, ofrecen al ganadero la posibilidad de tener cubiertos los accidentes, las enfermedades y las epizootias. La estructura de los mismos, teniendo muchas peculiaridades comunes entre sí, se adapta a las características de la especie asegurada y los riesgos más importantes que afectan a cada producción. El Sistema de Seguros Agrarios Combinados cuenta también con seguros dirigidos a las explotaciones acuícolas, que cubren las principales especies cultivadas en España.

✦ **Los seguros indexados**, corresponden al seguro de compensación por pérdida de pastos y al seguro de apicultura con cobertura de sequía. Este tipo de seguros permite estimar, de una manera indirecta, el daño garantizado en estas líneas para todas las explotaciones ubicadas en cada una de las comarcas definidas. Para ello se utiliza un Índice de Vegetación, basado en la medición por satélite, y que mide la cantidad y el vigor de la vegetación presente en la superficie. Esta superficie se refiere al aprovechamiento de pastizales o barbechos en el caso del seguro de compensación por pérdida de pastos, y a las cubiertas vegetales de aprovechamiento apícola en el caso del seguro de explotación de apicultura.



✦ **Los seguros para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación** constituyen un grupo de cuatro líneas.

Seguros por sectores

✚ Seguro para ganado vacuno

Seguro de explotación de ganado bovino reproductor y de recría. En esta línea, mediante unas garantías básicas con diferentes opciones, se cubren accidentes, ataques de animales, muerte masiva por un mismo evento y la pérdida de producción consecuente a cualquier evento cubierto por la declaración de seguro, los siniestros propios de la producción lechera, problemas derivados del parto, y enfermedades como la Fiebre Aftosa y EEB.

Con independencia de la opción elegida, el ganadero podrá contratar como garantías adicionales las que seguidamente se relacionan: otras enfermedades, saneamiento ganadero, saneamiento ganadero extra, síndrome respiratorio bovino, carbunco, meteorismo agudo, y pastos estivales e invernales. En esta última garantía se compensa al ganadero por el periodo de tiempo en el que los animales no pueden acceder a los pastos estivales e invernales por motivos sanitarios.

Novedades del Plan 2014. Se incluye la garantía adicional de brote de mamitis clínica, compensándose el sacrificio económico y la pérdida de producción.

% subvención del Seguro para vacuno reproductor y de recría	Aptitud carne	Otros sistemas de manejo
Base	13	22
Contratación colectiva	5	5
Características del asegurado	10	10
Renovación de contrato	5	5
ADS	5	5
Producción ecológica	3	3
% de subvención máxima	41	50
Póliza asociativa	36	45

Seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica, destinado a las explotaciones de vacas nodrizas. Se garantizan las muertes masivas por un mismo evento y pérdida de producción consecutiva al mismo, exceso de mortandad, muerte de las crías, Fiebre Aftosa y EEB que pueden afectar a este tipo de animales. Tiene también como garantías adicionales el sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero, saneamiento extra y garantía adicional de pastos estivales e invernales.

% subvención del Seguro para reproductores bovinos de aptitud cárnica

Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
% de subvención máxima	50
Póliza asociativa	45

Seguros de explotación de ganado vacuno de lidia.

Esta línea de seguro cuenta con coberturas básicas adecuadas a las especiales características de la explotación y de manejo de este tipo de ganado, así como accidentes y las enfermedades de Fiebre Aftosa y EEB. Se incluye también la garantía adicional de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero.

Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo.

Se ha modificado esta línea en su esquema general, para adaptarla a las necesidades actuales de los cebaderos, comprende una garantía básica de muerte por riesgos climáticos y Fiebre Aftosa.

Novedades del Plan 2014. Se ha modificado la estructura de la línea con cuatro opciones en la garantía básica y con dos garantías adicionales y cubren la pérdida de calificación sanitaria por saneamiento y el periodo de enfermedad o brote.

% subvención del Seguro para vacuno de cebo y lidia	Cebo	Lidia
Base	20	20
Contratación colectiva	5	5
Características del asegurado	10	10
Renovación de contrato	5	5
ADS	5	
Producción ecológica	3	3
% de subvención máxima	48	43
Póliza asociativa	43	43

Seguro reexplotación de ganado vacuno de alta valoración genética.

Destinado a aquellos animales que dentro de una explotación están incluidos en programas de mejora, de manera que se garantiza económicamente su valor genético. Es precisa la certificación de dicho valor genético por parte de la asociación Gestora de Libro Genealógico.

Las garantías básicas, además de accidentes, problemas derivados del parto y siniestros propios de la producción lechera, incluyen enfermedades como Fiebre Aftosa y EEB. Con independencia de la opción elegida, el ganadero podrá contratar como garantías adicionales las que seguidamente se relacionan: otras enfermedades, meteorismo agudo, carbunco, saneamiento ganadero, saneamiento ganadero extra y pastos estivales e invernales.

% subvención del Seguro para vacuno de alta valoración genética	
Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
% de subvención máxima	50
Póliza asociativa	45

Este seguro incorpora la posibilidad de contratar la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades, obteniendo unas primas más reducidas si limitan el capital garantizado.

Novedades del Plan 2014. Se incluye la raza Celta y una garantía adicional de decomiso de la canal en matadero para animales de cebo en extensivo.

% subvención del Seguro para porcino	
Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
% de subvención máxima	50
Póliza asociativa	45

Seguros para ganado porcino

Seguro de explotación de ganado porcino. Este seguro esta destinado tanto a las explotaciones intensivas como a las extensivas de raza ibérica y celta, reconociéndose a efectos del seguro todos los tipos de sistemas de producción. Se garantiza la muerte de los animales o su estado agónico provocado por un mismo evento, las muertes o sacrificios obligatorios de animales por Fiebre Aftosa o Peste Porcina Clásica en aquellos tipos de animales en los que las indemnizaciones oficiales no cubren los valores de mercado, así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar. Desde 2012, la garantía por inmovilización incluye, en el caso de que las granjas vacías no puedan proceder por este motivo a la incorporación de animales, a una compensación por los costes fijos de la explotación.

La cobertura de enfermedad de Aujeszky, garantiza el valor de los reproductores sacrificados por resultar positivos a la enfermedad, además de una compensación por el tiempo que las explotaciones ven suspendida su calificación sanitaria.

Además desde 2012, en cebo extensivo de porcino se incluye la garantía de muerte debida al ataque de animales salvajes o perros asilvestrados.



Seguros para ganado aviar

Seguro de explotación de ganado aviar de carne, destinado a explotaciones de cebo de aves de corral en régimen de confinamiento. Además de las especies tradicionales de cría intensiva (pollo broiler y pavo), desde 2012 se amplía la cobertura a los pollos de crecimiento lento, que pueden engordarse en sistema extensivo en gallinero, los pavos de ciclo largo y las codornices de carne, todos ellos explotados en instalaciones cerradas.

Ofrece cobertura frente a la muerte de los animales por golpe de calor y pánico, incendio y otras adversidades climáticas (inundación, viento huracanado, rayo, nieve y pedrisco).

Esta línea incorpora los daños por epizootias producidos por Influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como enfermedad de Newcastle, a través de compensaciones por los gastos fijos de explotación derivados del vacío consecutivo al sacrificio obligatorio de los animales, así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar.

Este seguro incorpora la posibilidad de contratar la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades, obteniendo unas primas más reducidas si limitan el capital garantizado.

% subvención del Seguro para aviar de carne	
Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
% de subvención máxima	50
Póliza asociativa	45

Seguro de explotación de ganado aviar de puesta, destinado a explotaciones de gallinas ponedoras, que abarca todos los tipos de animales de la pirámide productiva avícola: reproductoras (selección, multiplicación, ponedoras y recría), así como la avicultura alternativa (en jaulas acondicionadas, en suelo, aviario con o sin salida a parque y ecológicas).

Ofrece cobertura frente a los riesgos climáticos básicos, incluyendo el golpe de calor. Incorpora también la cobertura por los daños debidos a epizootias, producidos por Influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como a la enfermedad de Newcastle, y especialmente la compensación por las consecuencias de aparición de resultados positivos a salmonella, con el impedimento de comercialización de huevos frescos para consumo.



Los periodos de vida útil garantizada de los animales se adaptan a las nuevas estirpes explotadas en la actualidad que desarrollan unos ciclos productivos más largos. Estos se extienden hasta 90 semanas de vida en ponedoras y 76 semanas en reproductoras ligeras y semipesadas.

Este seguro incorpora la posibilidad de contratar la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades, obteniendo unas primas más reducidas si limitan el capital garantizado.

Novedades del Plan 2014. Se incluye una nueva cobertura que compensa los gastos de sacrificio y destrucción de los animales en manadas positivas de Salmonella de todas las categorías, así como una garantía adicional (voluntaria) para resarcir al ganadero del valor completo del animal en el caso de gallinas ponedoras para consumo.

% subvención del Seguro para aviar de puesta	
Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
% de subvención máxima	50
Póliza asociativa	45

⚙ Seguros para ovino, caprino, equino y otras especies de ganado.

Seguro de explotación de ganado ovino y caprino.

Este seguro garantiza la muerte o inutilización del animal como consecuencia de accidentes de cualquier tipo, ataques de animales salvajes o perros asilvestrados, muertes masivas por un mismo evento y la cobertura de Fiebre Aftosa y tembladera, teniendo en cuenta la orientación productiva (leche o carne). Incluye una garantía adicional de compensación complementaria por la pérdida de reproductores, también garantías adicionales para el caso de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero por brucelosis y tuberculosis caprina (esta exclusiva para la Región de Murcia), así como otra que compensa por el período de tiempo en el que los animales no pueden acceder a los pastos estivales e invernales por motivos sanitarios debidos a Brucelosis.



Novedades del Plan 2014. Para la garantía de muerte masiva o inutilización de reproductores por un mismo evento, se reduce el nº de animales afectados mínimo de 10 animales a 7.

% subvención del Seguro para ovino y caprino	
Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
% de subvención máxima	50
Póliza asociativa	45



Seguro de explotación de ganado equino. Este seguro para explotaciones de reproducción y cebo garantiza los daños por accidentes, ataques de animales salvajes y enfermedades como la Peste Equina Africana y Fiebre del Nilo Occidental; también para caballos de reproducción, problemas en las madres y potros derivados del parto.

% subvención del Seguro para equino	
Base	19
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
Producción ecológica	3
% de subvención máxima	42
Póliza asociativa	42

Seguro de explotación de ganado equino de razas selectas. Para explotaciones destinadas a la reproducción y recría de caballos de Raza Española (RE), este seguro cubre los eventos que sucedan en el entorno de la mejora genética (concursos, pruebas de valoración, centros de testaje, etc.) mortinatos, operaciones quirúrgicas de síndrome cólico y enfermedades como la Peste Equina Africana y la Fiebre del Nilo occidental (muerte e inmovilización).

% subvención del Seguro para equino	
Base	20
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
Producción ecológica	3
% de subvención máxima	43
Póliza asociativa	43

Tarifa general ganadera. Esta línea recoge las producciones ganaderas que no cuentan con un seguro de explotación específico. Están incluidas las explotaciones cunícolas y de helicultura (caracoles), las explotaciones de avicultura alternativa y cinegéticas más importantes, con destino a consumo humano directo o a suelta en medio natural para su aprovechamiento cinegético. De este modo, tendrán las garantías recogidas en la tarifa general ganadera, las explotaciones de pollos con salida libre al exterior que pueden ser o no de cría ecológica, así como los capones, las explotaciones de pato para embuchado y producción de hígado graso, las explotaciones de avestruces y finalmente las explotaciones de perdiz roja y de faisán.



Se garantizan los daños causados por condiciones climáticas adversas (inundación, viento huracanado, rayo, nieve, pedrisco, helada y golpe de calor), incendio y fauna silvestre, tanto por su acción directa como indirecta por caída de las naves.

% subvención de la Tarifa general ganadera	
Base	19
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
Producción ecológica	3
% de subvención máxima	42
Póliza asociativa	42

⚙ Seguro de pastos y apicultura

Seguro de compensación por pérdida de pastos. El seguro está destinado a explotaciones de las especies bovina, ovina, caprina y equina cuya alimentación dependa de pastos, bien sea a diente o a siega y cubre un valor de compensación por el mayor gasto derivado de la necesidad de suplemento de alimentación del ganado reproductor por la falta de pasto.

El seguro de pastos, es un seguro indexado y está basado en la medición por satélite del denominado índice de vegetación (NDVI), es decir, mide únicamente la cantidad y el vigor de la vegetación presente en la superficie pastable.

% subvención del Seguro de compensación por pérdida de pastos	
Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
% de subvención máxima	42
Póliza asociativa	45

Seguro de explotación de apicultura. Ofrece compensación por las pérdidas en la producción de apicultura, incluyendo la caja, el enjambre y la propia producción, por los daños provocados por inundación - lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor, como garantía básica. Además, el apicultor podrá contratar con



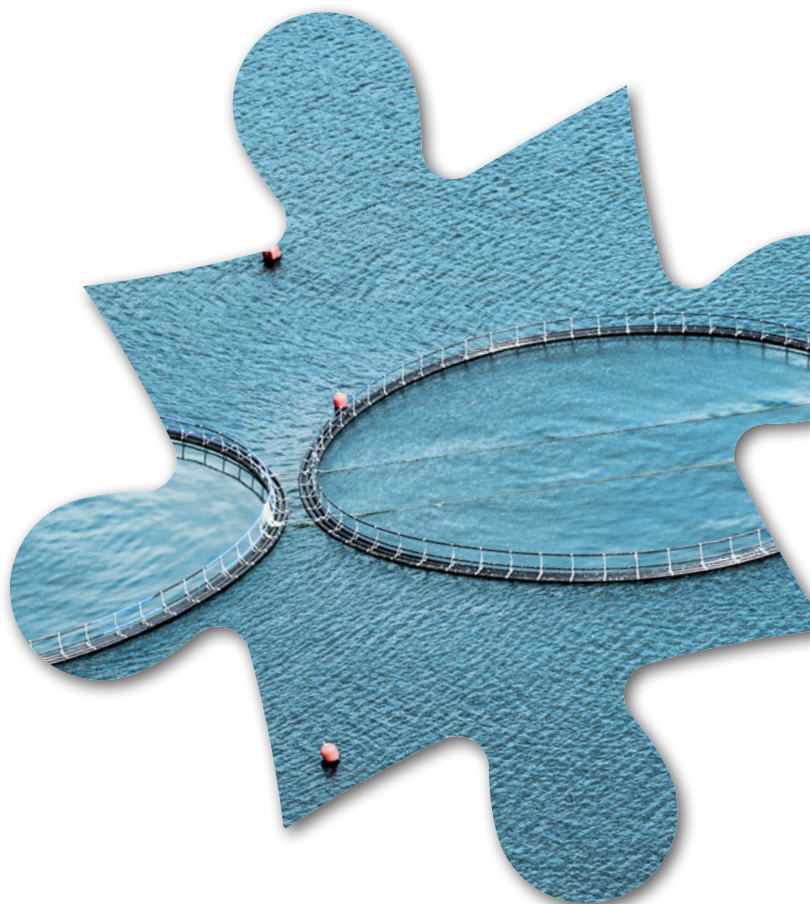
una garantía adicional la compensación por pérdida de producción por sequía (salvo en Canarias, en que no será asegurable esta garantía).

% subvención del Seguro para apicultura	
Base	22
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
ADS	5
Producción ecológica	3
% de subvención máxima	50
Póliza asociativa	45

Seguro para acuicultura marina y continental

Seguro de piscifactorías de truchas. Este seguro ampara la pérdida o muerte de existencias en el momento de un siniestro como garantía básica frente a los siguientes riesgos: inundaciones, avenidas, riadas, viento huracanado, rayo, incendio o explosión, contaminación química o biológica y falta de suministro de agua. Además de estos riesgos, se pueden contratar unas garantías adicionales que, en función de las condiciones que reúna la piscifactoría, pueden amparar daños por ciertas enfermedades parasitarias, víricas y bacterianas.

Novedades del Plan 2014. Se incluye como producción asegurable las huevas embrionadas en la garantía básica. Se distinguen valores de aseguramiento diferenciado en el engorde, para la producción ecológica de truchas. Se amplía el cuadro de enfermedades garantizadas con la enfermedad parasitaria "*Myxobolus cerebralis*".



% subvención del Seguro para truchas

Base	16
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
Producción ecológica	3
% de subvención máxima	39
Póliza asociativa	39

Seguro de acuicultura marina para las producciones para besugo, corvina, dorada, lenguado, lubina y rodaballo. Este seguro ofrece unas garantías básicas y adicionales en función del tipo de explotación (viveros, esteros, tanques y hatchery-nursery), que cubren los daños de naturaleza climática u otros fenómenos excepcionales como rayo, temporal, viento huracanado, variaciones excepcionales de temperatura, impacto de embarcaciones y elementos a la deriva, contaminación química y biológica, marea negra en instalaciones marinas y unas garantías adicionales de depredadores marinos, inundación, avenida o riada, así como enfermedades parasitarias, víricas y bacterianas.

Novedades del Plan 2014. Se incorpora la producción del lenguado como una nueva producción asegurable. Se distinguen valores de aseguramiento diferenciado en el engorde, para la producción ecológica de dorada, corvina, lubina y rodaballo.

Una novedad relevante para esta línea de seguro, es la posibilidad de contratar la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los acuicultores optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades, obteniendo unas primas más reducidas si limitan el capital garantizado.

% subvención del Seguro para acuicultura marina	
Base	16
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
Producción ecológica	3
% de subvención máxima	39
Póliza asociativa	39

Seguro de acuicultura marina para mejillón de la Comunidad Autónoma de Galicia. Este seguro cubre la pérdida de producción del mejillón cuando se produzca la pérdida total de la batea provocada por temporal, Marea negra, contaminación química y embestida de barcos

o elementos a la deriva, así como, compensación por pérdida de capacidad productiva en la batea afectada y los gastos de salvamento. Además se contemplan las pérdidas ocasionadas en la producción y un valor de compensación por Marea Roja.

Seguro de acuicultura marina para mejillón del Delta del Ebro (Comunidad Autónoma de Cataluña) y la clóchina de los puertos de Valencia y Sagunto (Comunidad Valenciana). El seguro garantiza la producción de mejillón del Delta del Ebro ante el riesgo de Marea negra y por incremento excepcional y sostenido de la temperatura, además se garantizan los gastos de eliminación de existencias aseguradas muertas por un evento indemnizable. En el caso de la clóchina, queda cubierta la pérdida de producción frente a los riesgos de temporal, embestida de barcos, Marea negra, contaminación química y depredadores.

% subvención del Seguro para mejillón	
Base	16
Contratación colectiva	5
Características del asegurado	10
Renovación de contrato	5
Producción ecológica	3
% de subvención máxima	39
Póliza asociativa	39



Seguros para la retirada y destrucción de animales muertos

Seguros para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación: bovinos y no bovinos

Se trata de un seguro de servicios, cuyo objetivo es facilitar a los ganaderos el cumplimiento de la normativa SANDACH para la gestión de los animales que mueren en la explotación, y que incluyen además la retirada de animales que mueren en trashumancia, durante el transporte al matadero, o durante la estancia en certámenes o mercados.

El ganadero, ante un siniestro de muerte de animales, demanda el servicio de retirada al centro de recepción de avisos de la gestora que le corresponda o de AGROSEGURO, que encarga a la empresa designada, dicho servicio. La recogida de cadáveres comprende la retirada desde un lugar accesible para los camiones a la entrada de la explotación

y su traslado hasta el lugar de destrucción de los mismos. AGROSEGURO, en nombre del ganadero procede al pago del servicio a la empresa gestora.

Los seguros de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, cuentan con la participación de las administraciones del estado, las autonómicas y de los propios ganaderos a través de las Organizaciones Agrarias y Cooperativas Agroalimentarias, coordinados por ENESA. Al igual que el resto de líneas que componen el sistema de seguros agrarios, su contratación es voluntaria, constituyendo una herramienta útil para reducir el impacto económico de esta actividad, al beneficiarse de la aplicación de subvenciones al pago de las primas (ENESA y Comunidades Autónomas).

Novedades del Plan 2014. Se incluyen las líneas de ovino y de ovino renovable en las de no bovino y no bovino renovable. Se amplían las garantías del seguro a cualquier sacrificio decretado por la administración por motivos sanitarios.

ESPECIE	SUBVENCIÓN APLICABLE	
	Península	C. A. de Illes Balears y de Canarias*
PORCINO	0,33 € / cabeza	0,50 € / cabeza
REPRODUCTORES DE PORCINO	1,10 € / cabeza	1,65 € / cabeza
CUNÍCOLA	0,21 € / cabeza	0,32 € / cabeza
OVINO Y CAPRINO	0,54 € / cabeza	0,81 € / cabeza
AVIAR:	0,50 € / 100 cabezas	0,75 € / 100 cabezas
Avestruces	0,24 € / cabeza	0,36 € / cabeza
Codornices	0,12 € / 100 cabezas	0,18 € / 100 cabezas
EQUINOS Y CAMÉLIDOS	0,91 € / cabeza	1,37 € / cabeza
CÉRVIDOS	0,44 € / cabeza	0,66 € / cabeza
ACUICULTURA:	1,10 € / tonelada	1,70 € / tonelada
Hatcheries	0,02 € / 1000 peces	0,03 € / 1000 peces
BOVINOS	2,30 € / cabeza	3,45 € / cabeza

* Animales en explotaciones situadas físicamente en estos territorios.





5

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), es uno de los organismos públicos con mayor experiencia práctica en el diseño y desarrollo de un sistema de seguros público-privado en el ámbito agrario mundial. Por ello, tras 35 años de experiencia en este campo, ENESA apuesta por la difusión de los conocimientos técnicos adquiridos en el campo de la gestión de riesgos en la agricultura y la ganadería en diferentes continentes.

Desde el año 2013, el Plan Anual de Seguros Agrarios incluye una línea estratégica específica para promover actuaciones de colaboración con instituciones internacionales y gobiernos interesados en el desarrollo de modelos de gestión de riesgos agropecuarios.

Actuaciones en el exterior

Los proyectos liderados por ENESA en el exterior están orientados al fortalecimiento institucional y al perfeccionamiento, diseño y difusión de modelos de aseguramiento. Para su ejecución, se crean equipos multidisciplinares y transnacionales en los que ENESA cuenta con la colaboración de especialistas de AGROSEGURO, de diversas instituciones públicas (CCS, DGS,...) y universidades, así como con el Centro de Estudios e Investigación de Gestión de Riesgos Agrícolas y Medioambientales (CEIGRAM).

Financiación

Las actuaciones están financiadas con fondos de organismos internacionales de cooperación, entre los que destacan la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).



ene

PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS SEGUROS AGRARIOS



esa

Proyectos 2014

En lo que respecta a la colaboración con gobiernos de diversos países, durante el año 2014 cabe destacar las actuaciones enmarcadas en los siguientes ámbitos:

- + **Perú** - *Análisis de viabilidad de seguros pecuarios con garantía de fiebre aftosa.* Estudio auspiciado por FAO. Tiene por objetivo elaborar una propuesta de seguro pecuario público-privado que ofrezca cobertura frente a la fiebre aftosa, como instrumento de apoyo para fomentar la detección precoz de la enfermedad en Perú.
- + **Chile** - *Diseño piloto de un seguro indexado de sequía en pastos.* El principal objetivo del proyecto, auspiciado por el BID, se centra en la transferencia de conocimiento y tecnología para facilitar el tratamiento e interpretación de imágenes de satélite y su aplicación al diseño y gestión de seguros indexados en Chile, como punto focal de expansión de dicho conocimiento a otros países de América Latina y Caribe a medio plazo.
- + **Vietnam** - *Asistencia técnica para el diseño de un sistema público-privado de gestión de riesgos en la agricultura.* Proyecto auspiciado por AECID orientado a establecer un diagnóstico sobre la exposición al riesgo de las principales producciones agrarias, así como de las estrategias de gestión de riesgos actualmente aplicadas. Junto a esto, está previsto diseñar un seguro para la producción de café y desarrollar actuaciones encaminadas al fortalecimiento y coordinación interinstitucional incluyendo actividades de formación especializada en diseño y gestión de seguros.





La Entidad Estatal de Seguros Agrarios tiene una página Web a la que se puede acceder desde la página principal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (www.magrama.es) o directamente desde www.enesa.es.

Posee ocho áreas principales de información identificadas claramente en la página principal, todas con contenido significativo y actualizado.

✚ **Presentación** de ENESA a cargo de su Presidente.

✚ **Carta de servicios.** Da a conocer con detalle los servicios que ENESA desarrolla, estableciéndose al tiempo un compromiso de calidad y mejora de los mismos, que agricultores, ganaderos y acuicultores pueden enriquecer con sus sugerencias.

✚ **Legislación.** Ofrece tanto la legislación básica de aplicación al Sistema de Seguros Agrarios, como las últimas normas específicas de peritación aprobadas, complementada con otra legislación de interés.

✚ **Información.** Proporciona unas ideas básicas sobre todos los componentes del Sistema de Seguros Agrarios y contiene los Informes de Contratación que aportan información de contratación de las diferentes líneas de seguro, se presentan diferentes datos en relación con el aseguramiento, como toneladas de producción, hectáreas, número de animales, número de pólizas y volumen de primas. También se analiza la evolución de esos parámetros respecto al año anterior y respecto a la serie histórica, incluyendo comentarios sobre los factores que están determinando los niveles de contratación para cada cultivo. Está prevista la publicación de cuatro informes al año.

✚ **Consultas.** Se puede obtener información individualizada según la selección que realice el usuario, de tal manera que puede conocer datos de su explotación, del seguro en su zona u obtener el importe de la subvención percibida por sus seguros en un ejercicio determinado, en la actualidad los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Cuenta con los siguientes apartados:

- Producciones Asegurables o de Rendimientos. Muestra el rendimiento por asegurado en distintas líneas de seguro: Rendimientos de Almendro, Rendimientos de Cultivos Herbáceos Extensivos, Rendimientos de Aceituna, Colectivo de Tomate de Canarias y Rendimientos de Uva de vinificación.
- El seguro en su zona. Consulta que permite conocer las fechas de suscripción, tarifas, precios, etc. de cada línea de seguro según el ámbito de aplicación.
- Los Tomadores, inscritos en el Registro pueden utilizar la página Web para realizar gestiones en modo seguro con la Administración, por ejemplo la actualización de sus datos en el Registro de Tomadores a través de la opción "Consultas", "Sobre Tomadores", necesitando un usuario y contraseña.
- Modulación. El asegurado puede conocer con antelación el coeficiente de modulación a aplicar a las subvenciones del Plan.
- IRPF. Para facilitar la gestión del asegurado con otros departamentos de la Administración Central, la

WEB DE LOS SEGUROS AGRARIOS

página Web permite también consultar, descargar e imprimir los certificados para la presentación del I.R.P.F. ante la A.E.A.T. correspondientes a las subvenciones percibidas durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012 y 2013. Este procedimiento se realiza con un protocolo de seguridad establecido de acuerdo con las especificaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

- Control integral de acceso a las subvenciones. Permite conocer la situación para la concesión y acceso a las subvenciones adicionales ligadas a la contratación de pólizas de Seguros Agrarios.
- Reales Decretos. Muestra las propuestas de valoración correspondientes al Real Decreto 902/2010, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de ayudas para paliar los daños en producciones agrícolas y ganaderas debidos al temporal de lluvias e inundaciones acaecidas entre los días 9 y 16 de junio de 2010 en el norte peninsular.

✚ **Estadísticas.** Ofrece el resumen de la contratación histórica y el de la actual.

✚ **Plan Anual.** Incluye toda la normativa que cada año regula las líneas de seguro, tanto en el Plan actual como en el anterior, es decir Plan 2013 y 2014. Para facilitar la comprensión de las condiciones del seguro, en cada línea se incluye una agenda del asegurado en donde se sintetizan las fechas principales de cada línea de seguro, tanto para la suscripción del seguro como para las garantías.

✚ **Publicaciones.** Folletos, Guías del Seguro Agrario, Noticias del Seguro Agrario, Libros, Divulgación del seguro y por último la Biblioteca Virtual.

De una manera destacada, se encuentra otro apartado que se caracteriza por su dinamismo e interacción con los usuarios, como es el conjunto de los "Observatorios de los seguros agrarios", entre los que destaca:

- ✚ Observatorio de fenómenos climatológicos adversos.
- ✚ Observatorio internacional del seguro agrario.
- ✚ Indicadores de alerta temprana en daños por la fauna silvestre.

La página Web, también alberga una serie de información de carácter más restringido y circunscrito a la gestión profesional para la cual se hace necesario el acceso a través de usuario y contraseña.

- ✚ "Consultas": Las comunidades autónomas pueden conocer la información más relevante de las pólizas contratadas en planes 2012 y 2013.
- ✚ "Estadísticas". Tanto el resumen de la contratación histórica como el resumen de contratación actual.
- ✚ "Reuniones Institucionales", espacio que recoge la documentación relativa a grupos de normativa, grupos del observatorio de la calidad del seguro agrario, Comisión General de ENESA y Comisión de Coordinación con las CC.AA.

Puntos de información

Delegaciones y Oficinas de tu
Comunidad Autónoma

Áreas de Agricultura de las Delegaciones
o Subdelegaciones del Gobierno

Organizaciones Profesionales Agrarias

Cooperativas Agroalimentarias

Entidades Aseguradoras

Agroseguro

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

ENESA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
C/ Gran Vía de San Francisco, 4 - 6, 2ª planta
28005 - Madrid
Tel.: (+34) 913 475 001 - Fax: (+34) 913 475 769

NIPO papel: 280-14-072-2 línea: 280-14-073-8
Depósito legal: M-10441-2014
<http://publicacionesoficiales.boe.es>
Creatividad e impresión: AKASA, S.L.
Papel reciclado 100% libre de cloro con certificado FSC.

Para obtener más información:

Twitter: @Seguro_Agrario
seguro.agrario@magrama.es
www.enesa.es

